

RESOLUCION N°.....218

JOSE C. PAZ, 31 JUL 2020

VISTO,

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución Rectoral N° 95 del 17 de abril del 2019; la Resolución de la SECRETARÍA GENERAL N° 09 del 16 de julio de 2019; el Expediente N° 403/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 95/2019, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2019, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de desinfectación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, por medio de la Resolución de la SECRETARÍA GENERAL N° 09/2019, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2019 a ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7, por la suma total de

UNPAZ


PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 97.764,00).

Que en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, el día 19 de julio de 2019, se notificó a ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7, la Orden de Compra N° 27/2019, quedando de este modo perfeccionado el contrato, cuyo comienzo fue el día 1° de agosto de 2019.

Que, en consecuencia, el día 31 de julio de 2020 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga antes mencionada y, además, solicitó la ampliación del VEINTINUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (29,54%) del contrato en virtud de la incorporación de 3.637 m² correspondientes al playón deportivo de la UNIVERSIDAD, ubicado en Leandro N. Alem 4931, de la Localidad y Partido de José C. Paz, toda vez que resulta imprescindible brindar el servicio en ese nuevo espacio por razones de higiene, seguridad y mantenimiento.

Que el artículo 100, Inciso a), apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, faculta a las entidades contratantes a ampliar por más de un VEINTE POR CIENTO

UNPAZ


(20%) el monto total del contrato, en los casos en que resulte imprescindible, y que, para ello, se deberá requerir la conformidad del cocontratante.

Que, el día 29 de junio, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó al adjudicatario que se hará uso de la opción a prórroga y que se ampliará el contrato original en un VEINTINUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (29,54%), requiriendo su consentimiento.

Que, el día 12 de julio de 2020, ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando un aumento en los precios de mercado.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente aumentar en un SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) los valores originales del contrato.

Que, en consecuencia, el día 30 de julio de 2020 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al adjudicatario que se prórrogará el servicio, reconociendo un incremento del SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) sobre los valores originales del contrato, y que se ampliará el contrato original en un VEINTINUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (29,54%), ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 205.162,45), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso a), apartado

UNPAZ


1in line, y 100, Inciso b), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del servicio de desinfectación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de agosto del 2020, reconociendo un incremento del SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%), sobre los valores originales del contrato, y la ampliación del contrato en un VEINTINUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (29,54%), ascendiendo el nuevo monto a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 205.162,45), a favor de ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

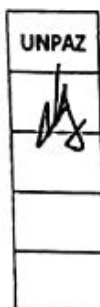
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 27/2019, a favor de ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2020, reconociendo un incremento del SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%), sobre los valores originales del contrato.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ampliación del contrato prorrogado por el artículo precedente a favor de ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7, en un VEINTINUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (29,54%), ascendiendo el monto del contrato prorrogado con incremento y ampliado a la suma



total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTOSESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 205.162,45).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4(3.3.5).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a ALVANO MIGUEL ALEGRE LEON, CUIT N° 20-25300507-7. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

Cumplido, archívese.



ABCD. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
La Plata

UNPAZ

RESOLUCION N° ~~218~~